



ORD. N° :

1672

ANT : Ord. N°3612, de fecha 12 de septiembre de 2025, SERVIU O'HIGGINS
MAT : Informa razones para no Habilitación de iniciativa Comité de Vivienda El Belloto II, Comuna de Rancagua, en el marco del llamado Regional de Condominios, normado por Res. Ex. N°606/2025

Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
Interno N° 480-337

ADJ : No hay.

FECHA: 22 SEP 2025

A : **MIRIAM ARELLANO VILLARROEL**
Representante Legal
Entidad Patrocinante Gestiones Inmobiliarias Hogar Mejor Spa.

DE : **LUIS BARBOZA QUINTANILLA**
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins


Junto con saludar cordialmente a Ud. y mediante el presente, se informa que en relación a los antecedentes presentados para participar del Proceso de Habilitación y Prelación, según lo establecido en la Res. Ex. N°380 (V. y U.) de 2022, y lo enmarcado en la Res. Ex. N°436/2025, SEREMI MINVU, y sus modificaciones, que corresponde al proceso de Certificación año 2025 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 según los plazos estipulados en la Res. Ex. N°606/2025, SEREMI MINVU, correspondiente al llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de Condominios de Viviendas Sociales y Económicos, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins mediante su resuelto N°6 podemos indicar que,

1. Con fecha 20 de agosto 2025 se emite Res. Ex. N°810, Seremi V. y U, correspondiente a Certificación de Condominio El Belloto II, comuna de Rancagua, como Condominio Objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para una copropiedad de 48 unidades habitacionales.
2. Posteriormente, en etapa de Digitación, se digitan 34 roles habitacionales.

En etapa de Habilitación se detecta, por parte de SERVIU O'Higgins, esta incongruencia entre unidades certificadas y digitadas, por lo que dicho Servicio procede con la NO HABILITACIÓN de la citada copropiedad, en base a la incoherencia de la cantidad de roles certificados con la cantidad de roles digitados.

El presente rechazo a la Habilitación del llamado no inhabilita al indicado conjunto habitacional a participar de futuros llamados de mejoramiento, y no afecta la vigencia de la citada Resolución de Certificación.

Sin otro particular, para su conocimiento y resolución, saluda atentamente a usted.


LUIS BARBOZA QUINTANILLA
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

JRS/CSP/ERL

Distribución

- Entidad Patrocinante Gestiones Inmobiliarias Hogar Mejor Spa., correo electrónico: gestioneshogarmeior@gmail.com
- Equipo Hogar Mejor, Sección Vivienda y Ciudad, Dpto. Técnico SERVIU O'Higgins.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU O'Higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU.
- Archivo SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia art. 7-G